

Concreción Curricular Bachillerato

IES VIRGEN DE COVADONGA



Índice

1. Adecuación de los objetivos de etapa	3
2. Criterios para la concreción del horario y desarrollo del currículo	4
3. Modalidades y materias optativas	5
4. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos	9
5. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares y los libros de texto	15
6. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación	15
7. Directrices generales sobre la atención a las diferencias individuales del alumnado	21
8. Directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes	23
9. Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial	22
10. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes	23

1. Adecuación de los objetivos de etapa

[Referencia normativa: 60/2022, de 30 de agosto, artículo 7]

Los 16 objetivos de la etapa se entienden como “logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave” (Decreto 60/2022, art. 2.1).

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Además, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias y, en especial, de San Martín del Rey Aurelio, para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

2. Criterios para la concreción del horario y desarrollo del currículo

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículos 17 y 19; Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 20 y anexo IV]

La presente concreción del currículo tiene como referente los descriptores operativos del grado de adquisición de las competencias clave (Decreto 60/2022, art. 17.3) con el propósito de impulsar y desarrollar los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa (Decreto 60/2022, art. 19.3).

La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo de las competencias clave (Decreto 60/2022, art. 17.4).

El centro dará cumplimiento estricto de lo establecido en el artículo 20 y anexo IV del Decreto 60/2022.

El horario lectivo del alumnado de Bachillerato integra treinta sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría. El calendario escolar, que fijará anualmente la Consejería, comprende un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias. El 30 de noviembre es festivo local en El Entrego/L'Entregu. El 13 de febrero es festivo en todo el concejo de San Martín del Rey Aurelio. La Consejería de Educación, a propuesta del Consejo Escolar Municipal, publica anualmente los días sustitutivos de fiestas locales que coinciden con días no lectivos para el curso académico.

Las sesiones lectivas en el IES Virgen de Covadonga tienen una duración de 55 minutos. El horario de clases comienza a las 8:30 horas y finaliza a las 14:25 horas. El recreo transcurre entre las 11:15 y las 11:40 horas.

Los miércoles y los jueves, el centro dispone de una séptima hora, precedida de un descanso de quince minutos, en horario de 14:40 a 15:35 horas. Esta séptima hora está destinada a la atención educativa del alumnado que realiza tareas fuera del horario lectivo como medida correctora de conductas contrarias o gravemente contrarias a las normas de convivencia.

La séptima hora de los miércoles sirve, así mismo, para impartir la materia de Religión.

En la Programación General Anual, el Equipo Directivo concretará los criterios pedagógicos para la constitución de los grupos y la elaboración de los horarios del alumnado y del profesorado del curso académico. Estos criterios se presentarán, junto con los aspectos pedagógicos y el calendario general de

evaluaciones, para su aprobación en el claustro y su ulterior remisión al Consejo Escolar, que aprobará la PGA, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al claustro.

3. Modalidades y materias optativas

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículos 8 a 13]

El horario del alumnado se elaborará a partir del Anexo IV del Decreto 60/2022.

Horario del Bachillerato		
Materias del curso 1.º		Sesiones lectivas
MATERIAS COMUNES	- Educación Física - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Lengua Extranjera I	2 3 4 4
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
	- Matemáticas I	4
	<i>Elegir 2</i>	
	- Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
	- Dibujo Técnico I	4
	- Física y Química	4
	- Tecnología e Ingeniería I	4
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
	<i>Elegir 1</i>	
	- Latín I	4
	- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4
	<i>Elegir 2</i>	
	- Economía	4
- Griego	4	
- Historia del Mundo Contemporáneo	4	
- Latín I	4	
- Literatura Universal	4	
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4	
GENERAL		
- Matemáticas Generales	4	
<i>Elegir 2</i>		
- Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4	
- Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4	
- Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4	
MATERIAS OPTATIVAS	<i>Deben sumar 4 sesiones</i> - Materia de modalidad no cursada - Anatomía Aplicada - El Legado Clásico - Lengua Asturiana y Literatura I - Segunda Lengua Extranjera I - Tecnologías Digitales Aplicadas I - Proyecto de Investigación Integrado I - Recursos Energéticos y Sostenibilidad - Materia propuesta por el centro educativo - Religión (opcional)	4 3 3 3 3 3 3 1 1 1 1
Tutoría		1
TOTAL		30 (31 con religión)

Horario del Bachillerato			
Materias del curso 2.º		Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES	- Historia de España - Historia de la Filosofía - Lengua Castellana y Literatura II - Lengua Extranjera II	3 3 4 3	
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
	<i>Elegir 1</i> - Matemáticas II - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4 4	
	<i>Elegir 2</i> - Biología - Dibujo Técnico II - Física - Geología y Ciencias Ambientales - Química - Tecnología e Ingeniería II	4 4 4 4 4 4	
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
	<i>Elegir 1</i> - Latín II - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4 4	
	<i>Elegir 2</i> - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geografía - Griego II - Historia del Arte - Latín II - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4 4 4 4 4 4	
	GENERAL		
	- Ciencias Generales	4	
	<i>Elegir 2</i> - Movimientos Culturales y Artísticos - Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro - Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4 4 4	
	MATERIAS OPTATIVAS	<i>Deben sumar 4 sesiones</i> - Materia de modalidad no cursada - Lengua Asturiana y Literatura II - Psicología y Sociedad - Segunda Lengua Extranjera II - Tecnologías Digitales Aplicadas II - Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación - Proyecto de Investigación Integrado II - Materia propuesta por el centro educativo - Religión (opcional)	4 3 3 3 3 1 1 1 1
	Tutoría		1
	TOTAL		30 (31 con religión)

El horario para el alumnado del bachillerato en tres años se elaborará de conformidad con el Anexo IV.b del Decreto 60/2022.

3.1. Cambio de modalidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse en el segundo curso en una modalidad distinta, cumpliendo las siguientes condiciones y

criterios generales: a) En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como materias pendientes, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo, y se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo; b) Las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media; c) Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad; d) El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad finalmente elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la presente resolución.

Cuando se deba cursar una materia de primero como pendiente, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga al resto de materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

En todo caso, el resultado final del cambio de modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

3.2. Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera

El alumnado podrá cambiar, al promocionar al segundo curso de Bachillerato, o en el caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el idioma que haya cursado en la materia común Lengua Extranjera o en la materia optativa Segunda Lengua Extranjera, siempre que en el centro docente se imparta en ese curso académico más de un idioma. Los idiomas cursados en estas materias en un mismo año académico deberán ser distintos.

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo y tercer incisos del artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá matricularse en el segundo curso de un idioma distinto, siempre que el profesorado que lo imparta considere que reúne las condiciones necesarias y los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.

Este procedimiento se desarrolla en el momento de la matrícula, previa solicitud por escrito de la alumna, el alumno, la madre, el padre o los tutores legales ante la persona titular de la Dirección, que podrá autorizar el cambio una sola vez en cada materia a lo largo de la etapa. Consistirá en la realización de una prueba de acreditación que los departamentos didácticos confeccionarán y recogerán en la programación docente.

Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable del idioma o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

Recibida la solicitud, la Dirección dará traslado al departamento correspondiente, que se responsabilizará de la organización y aplicación de la prueba de acreditación. El cambio de materia no supondrá en modo alguno la superación de la materia que el alumno tenga pendiente. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba. En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna no podrá cambiar de idioma.

El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso. En el caso de que tenga alguna de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación en el idioma que abandona.

La autorización del cambio de idioma en las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera deberá ser registrada en el expediente académico y en el historial académico del alumno o de la alumna, haciendo constar expresamente la fecha en la que se autorizó el cambio.

El alumno o la alumna que se traslade y no tenga incluido en la oferta educativa del centro el idioma cursado con anterioridad en la materia común Lengua Extranjera, deberá sustituirlo por alguno de los impartidos en el centro.

Si tuviese pendiente de superación la materia común Lengua Extranjera de primero cursada en el idioma no impartido, deberá seguir el programa de recuperación correspondiente al idioma elegido en el segundo curso de Bachillerato.

El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente con la materia optativa Segunda Lengua Extranjera pendiente de superación, cursada en un idioma que no se imparte en el centro, deberá cambiar de idioma o, en su caso, de materia y seguir el correspondiente programa de recuperación.

3.3. Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente

La solicitud de autorización será presentada ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.

El procedimiento de autorización contemplará la realización de una prueba de acuerdo con los criterios que establezca el profesorado responsable de la materia, que será el encargado de organizar, diseñar y aplicar la prueba. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia en el curso al que se incorpora. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso anterior a los efectos del cómputo de materias necesario para la promoción y, en su caso, obtención del título de Bachiller.

En el caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones: a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en el segundo curso; b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso deberá proceder a la sustitución de una de la materia optativa de primero que hubiera cursado, indistintamente de su resultado.

4. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 6 y 18]

4.1. Principios pedagógicos

El centro docente tendrá en cuenta los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del decreto 60/2022. La organización y metodología del centro y las medidas de atención a la diversidad están orientadas a facilitar el acceso al currículo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (Decreto 60/2022, art. 6.3). Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje (Decreto 60/2022, art. 18.2).

Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. La práctica docente fomentará el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula y dirigida al logro de los objetivos, especialmente en aquellos aspectos más directamente relacionados con las competencias clave. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno.

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente del conjunto de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del plan de lectura del centro docente. En este sentido, el Centro ha elaborado el correspondiente Plan de Lectura, Escritura e Investigación siguiendo las orientaciones de la Consejería de Educación.

La acción educativa integrará las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje y favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y el trabajo en equipo.

Por último, la comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación serán objeto de tratamiento en todas las materias de la etapa.

4.2. Principios metodológicos

La metodología didáctica del Bachillerato favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Del mismo modo debe garantizarse que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

La metodología del Bachillerato ha de contribuir a cumplir con una triple finalidad:

- Formación general (favorecer una mayor madurez personal de los alumnos)
- Orientación (contribuir a desarrollar proyectos formativos en todos y cada uno de los alumnos.
- Preparación para estudios superiores (tanto universitarios como de formación profesional superior.

Por tanto, ha de ser una metodología que facilite la transición de los alumnos a la vida activa, mediante una formación básica de carácter profesional. Tal metodología ha de respetar el pensamiento y el nivel de capacidad de los alumnos, cierto grado de pensamiento abstracto formal, pero sin estar consolidado y se podría concretar en los siguientes principios:

- Facilitar el trabajo autónomo de los alumnos.
- Estimular las capacidades para el trabajo en equipo.
- Potenciar técnicas de indagación, investigación y razonamiento.
- Potenciar la aplicación de lo aprendido a la vida real.
- Introducir contenidos transversales.

Las programaciones docentes de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tanto las actividades educativas como las programaciones docentes fomentarán el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la resolución pacífica de conflictos. Así mismo, el profesorado proporcionará actividades que permitan al alumno poner en práctica los nuevos conocimientos y comprobar la utilidad e interés de lo aprendido. En este sentido, el proceso de enseñanza debe garantizar la “funcionalidad” de los aprendizajes. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido sino también y, sobre todo, que los contenidos a aprender sean necesarios y útiles para otros aprendizajes y para la adquisición de otros contenidos.

Para potenciar el aprendizaje basado en competencias se requieren en todo caso metodologías activas, que favorezcan la participación del alumno y la adquisición de conocimientos en situaciones reales. En líneas generales, en el IES Virgen de Covadonga, se aplicarán diferentes metodologías dependiendo de las características de las distintas materias e incluso de los contenidos, los conocimientos, habilidades o destrezas que se pretende alcanzar, de modo que:

- Se abogará por una metodología activa apoyada en estructuras de aprendizaje cooperativo en el caso de materias de índole instrumental para trabajar habilidades interpersonales, la creatividad y la competencia de aprender a aprender. Igualmente se favorecerán otras metodologías similares como la creación de grupos de investigación o el aprendizaje orientado a proyectos interdisciplinares que incidan en el desarrollo de las competencias relacionadas con la expresión oral y escrita y la competencia digital.
- De cara a favorecer un aprendizaje contextualizado, abogaremos por metodologías activas basadas en el estudio de casos y en el aprendizaje basado en problemas. Se trataría de que los alumnos se enfrenten a situaciones reales, las analicen y propongan soluciones, de modo que a través de un aprendizaje significativo puedan aplicar de forma práctica sus conocimientos teóricos.
- Con el fin no solo de transmitir conocimientos, sino de facilitar su comprensión, la lección magistral se completará con actividades de aplicación y reflexión, discusión de problemas y casos.

Hay una serie de temas que se articulan en las ocho competencias clave: el pensamiento crítico, la creatividad, la iniciativa personal, la resolución de problemas, la toma de decisiones, la gestión de los sentimientos, etc. Para conseguir que la enseñanza de esos temas sea eficaz, es necesario diseñar actividades que permitan alcanzar diversas competencias.

Para conseguirlo, desde los distintos departamentos, se tendrán en cuenta los siguientes puntos básicos:

- No debemos olvidar que la actividad constructiva del alumno es el factor decisivo en la realización de los aprendizajes escolares. En este proceso el profesor actúa como guía y mediador para facilitar la construcción de aprendizajes significativos que permitan establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos contenidos.
- El profesor proporcionará actividades que permitan al alumno poner en práctica los nuevos conocimientos y comprobar la utilidad e interés de lo aprendido.
- El proceso de enseñanza debe garantizar la “funcionalidad” de los aprendizajes. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido sino también y, sobre todo, que los contenidos a aprender sean necesarios y útiles para otros aprendizajes y para la adquisición de otros contenidos. - Los saberes básicos deben presentarse de tal modo que el alumnado pueda comprender las relaciones existentes entre los distintos contenidos de una materia y entre contenidos de distintas materias, a fin de que el alumno entienda que un mismo aspecto de la realidad puede estudiarse desde distintas perspectivas con propósitos distintos. De ahí la importancia de plantear situaciones de aprendizaje multidisciplinares.
- Las programaciones y proyectos deben recoger la preocupación por reforzar los aspectos prácticos. Se ha de incorporar una dimensión práctica en todas las materias y poner de relieve el significado que tiene cada una de ellas con relación a los desafíos del s. XXI y los ODS de la Agenda 2030. Esta formación práctica ha de servir además para conseguir una educación más integral de los alumnos.
- Ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades del alumno y facilitar recursos o estrategias variadas que permitan dar respuesta a las diversas motivaciones, intereses y capacidades que presentan los alumnos de estas edades.

Para potenciar el aprendizaje basado en competencias se requieren en todo caso metodologías activas, que participen la participación del alumno y la adquisición de conocimientos en situaciones reales. En este contexto, pondremos la metodología al servicio de los principios fundamentales del enfoque del Diseño Universal de Aprendizaje:

PRIMER PRINCIPIO. Proporcionar múltiples formas de implicación en la práctica docente; múltiples formas de compromiso: el porqué del aprendizaje.

La MOTIVACIÓN es un elemento esencial en el aprendizaje, es el porqué del aprendizaje. De ahí la necesidad de plantear qué podemos hacer como docentes para motivar y atraer la atención de nuestro alumnado. Desde esta perspectiva, el docente debe planificar las tareas y actividades teniendo en cuenta los intereses propios del alumnado, ofreciéndoles participar para manejar su propio aprendizaje. Se trata de proponer actividades motivantes y a la vez autónomas que ejerzan un fuerte feedback al alumnado y propicie su implicación en el desarrollo de las mismas.

EJEMPLOS de cómo implementarlo:

- Proporcionar opciones de: nivel de desafío percibido; tipo premios/recompensas; contenidos utilizados en las prácticas; herramientas para recoger y producir información; color, diseño, gráficos, disposición, etc.; secuencia y tiempos para completar tareas.
- Permitir la participación de alumnos en el diseño de actividades y tareas.
- Involucrar a los estudiantes en el establecimiento de objetivos.
- Variar actividades y fuentes de información: personalizarlas y contextualizarlas en la vida real; personalizarlas y contextualizarlas en sus intereses; culturalmente sensibles y significativas o adecuadas a edad y capacidad; adecuadas a diferentes razas, culturas, etnias y géneros; diseñar actividades viables, reales y comunicables; proporcionar tareas que permitan la participación

actividad, exploración y experimentación; promover elaboración de respuestas personales; promover evaluación y autorreflexión de contenidos y actividades; diseñar actividades que fomenten la resolución de problemas y el uso de la creatividad.

SEGUNDO PRINCIPIO. Proporcionar múltiples formas de representación, porque no todas las personas percibimos y comprendemos la información igual.

Este principio nos indica que como docentes debemos asegurarnos de que todo el alumnado nos entienda y comprenda, de que todo el alumnado perciba la información. Cuando ofrecemos información al alumno, debemos ofrecer diferentes alternativas sensoriales, simbólicas o de comprensión que hagan que todos los alumnos puedan recibirlas en condiciones que favorezcan su aprendizaje.

EJEMPLOS de cómo implementarlo:

- Formato flexible. Posibilidad de variar: el tamaño del texto/letra y/o fuente; contraste fondo, texto, imagen; el color como medio de información/énfasis; volumen/velocidad, sonido; sincronización vídeo, animaciones
- Opciones múltiples de presentación de contenidos: diagramas, gráficos, transcripciones escritas de vídeos; claves visuales/táctiles equivalentes; descripciones visuales
- Alternativas no visuales: descripciones texto/voz a imágenes, gráficos, vídeos; objetos físicos y modelos espaciales; claves auditivas para ideas principales y transiciones; conversión texto digital (PDF) en audio.

TERCER PRINCIPIO. Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión. ¿Cómo se aprende? Barreras a la expresión.

Al igual que no todos recibimos la información de la misma manera no todos la expresamos igual. El tercer principio se centra en CÓMO APRENDER, en el estudiante orientado a cumplir metas. Este principio permite que cada estudiante interactúe con la información y sea capaz de demostrar el aprendizaje de acuerdo con sus propias habilidades estratégicas. No basta con ofrecer la información de manera accesible y comprensible para todo el alumnado, sino que además debemos igualmente ofrecer alternativas para que este alumnado pueda expresar sus aprendizajes, puedan mostrar sus logros y participar con sus compañeros aportando al trabajo realizado. Todo ello contando con ayudas, no solo en el plano físico o motor, sino ampliándolas al plano cognitivo mediante la organización adecuada de la información de forma que se ajusten a las diferentes formas de trabajar con las funciones ejecutivas que tiene cada alumno.

EJEMPLOS de cómo implementarlo:

- Proporcionar medios alternativos para expresarse: componer/redactar en múltiples medios (texto, voz, dibujos, cine, música, movimiento, arte visual, etc.); usar objetos físicos manipulables (bloques, modelos 3D, regletas, ábacos, etc.); usar medios sociales y herramientas web interactivas; uso de diferentes estrategias para la resolución de problemas.
- Proporcionar diferentes opciones para que los alumnos alcancen el máximo nivel de dominio en las diferentes competencias: modelos de simulación: modelos que demuestren iguales resultados a través de diferentes enfoques o estrategias; variedad de mentores: profesor, tutor de apoyo (que usen diferentes estrategias didácticas); apoyos que pueden ser retirados gradualmente, según aumenta la autonomía; variedad de feedback.
- Proporcionar ejemplos de soluciones novedosas a problemas reales.

Estos principios del diseño universal nos van a permitir hacer accesible el aprendizaje. La accesibilidad universal se define como la condición de cualquier espacio, actividad o instrumento, sea comprensible, utilizable y practicable por todas las personas de la forma más autónoma y natural posible. El objetivo es conocer las barreras con las que se puede encontrar el grupo en las distintas actividades que se realizan en el aula y en el centro y pensar en las estrategias que puedan reducir o eliminar esas barreras para crear un contexto accesible. Para ello, es necesario que esos espacios, actividades y tareas se hayan diseñado siguiendo los principios del “diseño para todos”, estrategia que consiste en considerar que las capacidades de nuestro alumnado no son iguales para todos y que, por tanto, es necesario diseñarlas teniendo en mente esta diversidad para que puedan ser utilizadas por todas las personas sin necesidad de adaptaciones o realizando las menores modificaciones posibles.

Además, entre las diferentes técnicas, métodos, tareas, actividades, procedimientos y demás estrategias metodológicas activas, el centro tratará de promover algunas de las siguientes:

- APPS educativas para gamificación en el aula.
- Estrategias de Escape Room.
- Aprendizaje Servicio (APS).
- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- Aprendizaje Basado en Retos o Problemas (ABR).
- Visual Thinking.

4.3. Criterios para la homogeneización y presentación de trabajos

El profesorado del IES Virgen de Covadonga seguirá las siguientes pautas generales:

- Definir el tema fundamental del trabajo.
- Buscar información en enciclopedias, manuales, revistas, internet y otros medios de documentación.
- Elaborar un mapa conceptual previo.
- Realizar un borrador.
- Corregir y redactar definitivamente el borrador elaborado previamente, sin repetir literalmente la información obtenida a partir de las fuentes originales.
- Prestar atención especial a la ortografía, gramática y signos de puntuación.

Presentación formal

- La portada contendrá: Título del trabajo; Nombre del centro; Curso y grupo; Fecha; Materia.
- El trabajo se presentará en folios del mismo tamaño y color, paginados correlativamente.
- Se establecerán márgenes laterales, superiores e inferiores de 2,5 cm
- Se empleará letra de mayor tamaño para títulos y subtítulos
- Se incluirá siempre un apartado con bibliografía.

Estructura interna

- La cabecera del documento incluirá nombre completo, curso, grupo y título del trabajo o ejercicio.
- El profesorado determinará si el trabajo se puede redactar a ordenador o debe hacerse a mano.
- El trabajo no contendrá tachones ni adornos innecesarios.
- Las imágenes deberán estar relacionadas con el contenido del trabajo.
- Se debe consultar con el profesor si el trabajo debe ir firmado.

Citas

- Si se trata de citas cortas, irán entrecomilladas, seguidas de la página del libro de donde se extrajo y una llamada a la bibliografía donde se indique la referencia completa.
- Si se trata de una cita larga, se compaginará en párrafo aparte, con una sangría mayor, letra menor y sin comillas, pero con la página y la llamada a la referencia.

Bibliografía

- Se redactará según la normativa para referencias UNE-ISO 690.

4.4. Criterios para desarrollar un proyecto interdisciplinar por curso

Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio. Las competencias clave que nuestro alumnado debe alcanzar, la realidad del entorno en el que habitan, los retos para el siglo XXI y los propios intereses del alumnado serán los elementos que considerará para el diseño de los diferentes proyectos, de forma que la vinculación entre las competencias, los retos de la realidad y las motivaciones personales aporten sentido al proceso de aprendizaje y sirvan como punto de partida para el ulterior diseño de nuevas situaciones de aprendizaje. Los criterios para la realización de proyectos interdisciplinares del centro serán los siguientes:

- Deberán ajustarse a los principios y fines del Proyecto Educativo del centro.
- Vincularán su contenido con los retos para el siglo XXI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados en la Agenda 2030.
- Conectarán con la realidad y los intereses del grupo.
- Orientarán sus objetivos a la transformación positiva del entorno y el aprendizaje-servicio.

El Plan de Acción Tutorial (PAT) incluirá sesiones de tutoría para que el alumnado se exprese y reflexione acerca de las principales problemáticas locales y globales y decida colectivamente un eje temático significativo para su formación. La Jefatura de Estudios, en colaboración con los tutores, coordinará el diseño y seguimiento de los proyectos en las Reuniones de Coordinación de Tutores (RCT) y en las Reuniones de Equipos de Docentes (RED).

Los diferentes proyectos deberán recoger los siguientes datos:

- Título del proyecto
- Relación con los desafíos del siglo XXI o los ODS de la Agenda 2030.
- Profesora o profesor responsable
- Temporalización
- Intención educativa (objetivos, saberes básicos, competencias específicas, criterios de evaluación y productos finales).

El alumnado valorará el diseño, desarrollo y su propio desempeño en cada uno de los proyectos a través de una encuesta y una breve memoria que elaborará el propio grupo. Las conclusiones de estas valoraciones se incluirán en la memoria final y estarán a disposición de los departamentos para contribuir a la mejora de la práctica docente.

5. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares y libros de texto

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 37 y 41]

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los diferentes Departamentos Didácticos del centro acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa, favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de las alumnas y los alumnos y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Estos materiales se adaptarán al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el Decreto 60/2022. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el precitado Decreto 60/2022, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

Los materiales curriculares propuestos se utilizarán bajo principios de eficacia y austeridad. Se tendrá en especial consideración las circunstancias económicas del alumnado, evitando siempre que sea posible los costes de adquisición y copia. A este respecto, se promoverá el uso de las tecnologías digitales del centro como medio de acceso gratuito a los materiales y recursos seleccionados.

El centro garantizará el acceso y, en caso necesario, la adquisición de los materiales curriculares que pudiera precisar el alumnado en situación de vulnerabilidad económica que hubiera sido identificado por la persona responsable de la Coordinación del Bienestar del Alumnado.

Los Departamentos Didácticos recogerán los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, en sus Programaciones Docentes, y entregarán el listado de los libros de texto adoptados para cada nivel en la Secretaría del centro. Este listado se hará público a través de la página web institucional.

6. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículos 29 a 32; Resolución de 28 de abril de 2023, artículo 33; Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 35; Resolución de 28 de abril de 2023, artículo 48]

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias (Decreto 60/2022, art. 30.1). Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación

continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos (Decreto 60/2022, art. 30.3).

Los criterios de calificación de cada una de las materias serán la ponderación de los criterios de evaluación (Resolución de 28 de abril de 2023, art. 33.3).

El centro promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Decreto 60/2022, art. 30.9). El Departamento de Orientación establecerá las indicaciones y medidas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (Decreto 60/2022, art. 30.4).

Los equipos docentes llevarán a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo a través de las reuniones que celebrarán una vez al trimestre (además de las sesiones de evaluación). La evaluación del alumnado se realizará de manera colegiada, adoptando las decisiones mediante la votación del profesorado responsable de las diferentes materias, con el voto de calidad de la persona responsable de la tutoría (Decreto 60/2022, art. 29.2).

Se celebrarán dos sesiones de evaluación parciales con carácter informativo (en el primer y segundo trimestre) (Decreto 60/2022, art. 30.5). La evaluación del tercer trimestre tendrá carácter final.

El alumnado que tuviera materias no superadas al término de la evaluación final acudirá a una convocatoria de evaluación final extraordinaria. Cada departamento establecerá en sus respectivas programaciones docentes las características de la prueba extraordinaria de materias no superadas (Decreto 60/2022, art. 30.8). Estas podrán ajustarse a diferentes modelos y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado (Resolución de 28 de abril de 2023, art. 33).

Los departamentos didácticos establecerán el procedimiento y los criterios que orienten la decisión del acerca de si el alumnado reúne las condiciones necesarias para seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso que implica continuidad con una materia de primer curso (Decreto 60/2022, art. 31.2).

Las condiciones para la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una (Decreto 60/2022, art. 32.3) serán las siguientes:

A) Que el equipo docente considere de forma colegiada, por mayoría simple (y en caso de empate con el voto de calidad de la persona responsable de la tutoría) que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y adquirido las competencias vinculadas al título de Bachiller.

B) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia no superada. Esta inasistencia y sus repercusiones a efectos de titulación deberá haber sido comunicada a la familia y a la alumna o el alumno con antelación a la sesión de evaluación final. Se comunicará la situación de inasistencia con más de un 20% de faltas de tramo injustificadas. Si no se revirtiera la circunstancia de absentismo, el equipo docente determinará que la alumna o el alumno no reúne las condiciones necesarias para la obtención del título de Bachiller.

C) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. La no realización de las pruebas de evaluación solo será considerada justificada en las siguientes causas: a) Enfermedad o indisposición

física, acreditada con justificante; b) Consulta médica o prueba clínica, acreditada con justificante; c) Motivos familiares debidamente razonados a juicio de la persona responsable de la tutoría y del Equipo Directivo; d) Otros imprevistos, pruebas o trámites que justifiquen la ausencia a juicio de la persona responsable de la tutoría y del Equipo Directivo.

D) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

La persona responsable de la tutoría comunicará a la familia y a la alumna o el alumno que incurre en las circunstancias descritas en el apartado anterior, informando de la situación de abandono de materia y de sus repercusiones de cara a la imposibilidad de obtener el título de Bachiller. No se podrá declarar abandono de materia en la tercera evaluación si la alumna o el alumno ha seguido las dos primeras evaluaciones con normalidad. El abandono de materia estará relacionado con la asistencia irregular (>20% ausencias injustificadas), con la no realización de las tareas y las pruebas de evaluación.

De acuerdo con el artículo 6.4 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019, citado en el artículo 35, los departamentos didácticos recogerán en sus programaciones docentes los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

El centro otorgará Matrículas de Honor de conformidad con el artículo 48 de la Resolución de 28 de abril de 2023.

El equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».

La obtención de la mención de Matrícula de Honor se consignará en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los siguientes criterios: Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos: a) Superar todas las materias del itinerario educativo; b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria; c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan los requisitos establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8; b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria; c) Mayor nota media de las calificaciones de las materias comunes; d) Mayor número de menciones honoríficas.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia. La Mención

Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

Para la valoración del grado de adquisición de las competencias del alumnado se tendrá en cuenta el perfil competencial de las diferentes materias cursadas, que se refleja en la siguiente tabla, donde la calificación de cada materia representará el porcentaje adquirido sobre el total posible de los descriptores operativos de cada competencia (y en todo caso, en la sesión de evaluación final ordinaria y extraordinaria, el Equipo Docente podrá valorar de forma individualizada el grado de adquisición de cada competencia a partir del análisis de los descriptores operativos correspondientes, bien sea a propuesta de la persona responsable de la tutoría del grupo o de cualquier integrante del equipo docente):

MATERIA	CCL		CP		STEM		CD		CPSAA		CC		CE		CCEC		TOTAL
BIO	CCL1	2	CP1	2	STEM1	3	CD1	4	CPSAA1	1	CC1	0	CE1	2	CCEC1	0	
	CCL2	5	CP2	1	STEM2	6	CD2	2	CPSAA2	1	CC2	0	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	2	CP3	0	STEM3	1	CD3	0	CPSAA3	0	CC3	4	CE3	0	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	3	CD4	1	CPSAA4	4	CC4	2			CCEC4	1	
	CCL5	0			STEM5	1	CD5	0	CPSAA5	1							
BIO		9		3		14		7		7		6		2		1	49
DIT II	CCL1	1	CP1	0	STEM1	3	CD1	2	CPSAA1	3	CC1	1	CE1	0	CCEC1	1	
	CCL2	3	CP2	0	STEM2	3	CD2	2	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	2	CCEC2	1	
	CCL3	0	CP3	0	STEM3	1	CD3	1	CPSAA3	1	CC3	0	CE3	3	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	5	CD4	0	CPSAA4	1	CC4	0			CCEC4	1	
	CCL5	0			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	3							
DIT II		4		0		12		5		8		1		5		3	38
EDM (Empresa y Diseño de Modelos de Negocio)	CCL1	1	CP1	1	STEM1	0	CD1	1	CPSAA1	2	CC1	1	CE1	4	CCEC1	0	
	CCL2	3	CP2	1	STEM2	1	CD2	2	CPSAA2	1	CC2	0	CE2	3	CCEC2	0	
	CCL3	3	CP3	0	STEM3	0	CD3	2	CPSAA3	0	CC3	1	CE3	1	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	2	CD4	0	CPSAA4	3	CC4	1			CCEC4	0	
	CCL5	0			STEM5	0	CD5	1	CPSAA5	2							
EDM		7		2		3		6		8		3		8		0	37
FIS	CCL1	1	CP1	0	STEM1	3	CD1	1	CPSAA1	0	CC1	0	CE1	1	CCEC1	0	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	3	CD2	0	CPSAA2	1	CC2	0	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	0	CP3	0	STEM3	2	CD3	2	CPSAA3	1	CC3	0	CE3	1	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	1	CD4	0	CPSAA4	1	CC4	2			CCEC4	0	
	CCL5	1			STEM5	3	CD5	1	CPSAA5	1							
FIS		2		0		12		4		4		2		2		0	26
GCA (Geología y Ciencias Ambientales)	CCL1	4	CP1	1	STEM1	4	CD1	5	CPSAA1	1	CC1	0	CE1	1	CCEC1	2	
	CCL2	4	CP2	3	STEM2	6	CD2	2	CPSAA2	1	CC2	0	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	5	CP3	0	STEM3	0	CD3	0	CPSAA3	0	CC3	3	CE3	1	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	3	CD4	2	CPSAA4	4	CC4	1			CCEC4	1	
	CCL5	0			STEM5	2	CD5	0	CPSAA5	0							

GCA		13		4		15		9		6		4		2		3	56
GEO	CCL1	2	CP1	0	STEM1	4	CD1	2	CPSAA1	3	CC1	4	CE1	6	CCEC1	2	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	1	CD2	1	CPSAA2	1	CC2	2	CE2	1	CCEC2	1	
	CCL3	1	CP3	0	STEM3	0	CD3	0	CPSAA3	4	CC3	5	CE3	2	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	3	CD4	2	CPSAA4	1	CC4	3			CCEC4	1	
	CCL5	2			STEM5	3	CD5	1	CPSAA5	1							
GEO		5		0		11		6		10		14		9		5	60
HIA	CCL1	1	CP1	0	STEM1	0	CD1	1	CPSAA1	3	CC1	8	CE1	1	CCEC1	7	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	0	CD2	0	CPSAA2	0	CC2	4	CE2	0	CCEC2	6	
	CCL3	1	CP3	0	STEM3	0	CD3	0	CPSAA3	3	CC3	7	CE3	1	CCEC3	8	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	6	CC4	0			CCEC4	0	
	CCL5	2			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	1							
HIA		4		0		0		1		13		19		2		21	60
HIE	CCL1	0	CP1	0	STEM1	1	CD1	1	CPSAA1	6	CC1	7	CE1	0	CCEC1	4	
	CCL2	2	CP2	0	STEM2	0	CD2	1	CPSAA2	1	CC2	5	CE2	0	CCEC2	4	
	CCL3	2	CP3	0	STEM3	1	CD3	0	CPSAA3	6	CC3	6	CE3	1	CCEC3	1	
	CCL4	2			STEM4	4	CD4	0	CPSAA4	3	CC4	1			CCEC4	0	
	CCL5	0			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	0							
HIE		6		0		6		2		16		19		1		9	59
HFIL	CCL1	2	CP1	0	STEM1	1	CD1	1	CPSAA1	0	CC1	5	CE1	1	CCEC1	4	
	CCL2	4	CP2	0	STEM2	0	CD2	0	CPSAA2	0	CC2	6	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	1	CP3	0	STEM3	0	CD3	1	CPSAA3	1	CC3	7	CE3	1	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	2	CC4	1			CCEC4	0	
	CCL5	1			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	0							
HFIL		8		0		1		2		3		19		2		5	40
LAT II	CCL1	1	CP1	0	STEM1	2	CD1	1	CPSAA1	0	CC1	2	CE1	1	CCEC1	2	
	CCL2	1	CP2	2	STEM2	1	CD2	1	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	0	CCEC2	2	
	CCL3	2	CP3	2	STEM3	0	CD3	0	CPSAA3	1	CC3	0	CE3	0	CCEC3	0	
	CCL4	1			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	0	CC4	1			CCEC4	0	
	CCL5	0			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	1							
LAT II		5		4		3		2		2		3		1		4	24
LCL II	CCL1	7	CP1	0	STEM1	0	CD1	2	CPSAA1	2	CC1	4	CE1	0	CCEC1	4	
	CCL2	6	CP2	4	STEM2	1	CD2	5	CPSAA2	1	CC2	2	CE2	0	CCEC2	3	
	CCL3	3	CP3	3	STEM3	0	CD3	5	CPSAA3	6	CC3	3	CE3	3	CCEC3	4	
	CCL4	2			STEM4	4	CD4	1	CPSAA4	0	CC4	1			CCEC4	1	
	CCL5	2			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	6							
LCL II		20		7		5		13		15		10		3		12	85

ING II	CCL1	1	CP1	4	STEM1	5	CD1	2	CPSAA1	1	CC1	0	CE1	1	CCEC1	1	
	CCL2	1	CP2	5	STEM2	0	CD2	0	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	1	CP3	2	STEM3	0	CD3	2	CPSAA3	3	CC3	2	CE3	0	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	2	CC4	0			CCEC4	0	
	CCL5	4			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	0							
ING II		7		11		5		4		6		2		1		2	38
MAT II	CCL1	2	CP1	1	STEM1	6	CD1	2	CPSAA1	2	CC1	0	CE1	0	CCEC1	2	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	6	CD2	6	CPSAA2	0	CC2	1	CE2	2	CCEC2	0	
	CCL3	1	CP3	1	STEM3	4	CD3	5	CPSAA3	2	CC3	2	CE3	6	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	1	CD4	0	CPSAA4	2	CC4	1			CCEC4	2	
	CCL5	0			STEM5	1	CD5	4	CPSAA5	2							
MAT II		3		2		18		17		8		4		8		5	65
MCS II	CCL1	2	CP1	1	STEM1	6	CD1	2	CPSAA1	2	CC1	0	CE1	0	CCEC1	2	
	CCL2	0	CP2	0	STEM2	6	CD2	7	CPSAA2	0	CC2	1	CE2	2	CCEC2	0	
	CCL3	1	CP3	1	STEM3	4	CD3	5	CPSAA3	2	CC3	2	CE3	6	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	1	CD4	0	CPSAA4	2	CC4	1			CCEC4	2	
	CCL5	0			STEM5	1	CD5	4	CPSAA5	2							
MCS II		3		2		18		18		8		4		8		5	66
QUI	CCL1	1	CP1	0	STEM1	3	CD1	1	CPSAA1	0	CC1	0	CE1	2	CCEC1	0	
	CCL2	1	CP2	0	STEM2	3	CD2	0	CPSAA2	0	CC2	0	CE2	1	CCEC2	0	
	CCL3	0	CP3	0	STEM3	2	CD3	1	CPSAA3	1	CC3	0	CE3	1	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	2	CD4	0	CPSAA4	1	CC4	1			CCEC4	0	
	CCL5	1			STEM5	2	CD5	2	CPSAA5	1							
QUI		3		0		12		4		3		1		4		0	27
LAL II	CCL1	5	CP1	4	STEM1	1	CD1	1	CPSAA1	1	CC1	3	CE1	0	CCEC1	3	
	CCL2	5	CP2	6	STEM2	1	CD2	4	CPSAA2	1	CC2	1	CE2	0	CCEC2	2	
	CCL3	3	CP3	3	STEM3	0	CD3	1	CPSAA3	1	CC3	6	CE3	3	CCEC3	2	
	CCL4	2			STEM4	4	CD4	1	CPSAA4	1	CC4	0			CCEC4	3	
	CCL5	4			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	6							
LAL II		19		13		6		7		10		10		3		10	78
PSI	CCL1	0	CP1	0	STEM1	0	CD1	3	CPSAA1	0	CC1	3	CE1	0	CCEC1	0	
	CCL2	2	CP2	0	STEM2	3	CD2	0	CPSAA2	1	CC2	1	CE2	4	CCEC2	1	
	CCL3	2	CP3	0	STEM3	2	CD3	0	CPSAA3	3	CC3	1	CE3	0	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	2	CC4	0			CCEC4	0	
	CCL5	3			STEM5	1	CD5	0	CPSAA5	2							
PSI		7		0		6		3		8		5		4		1	34

GFD	CCL1	1	CP1	0	STEM1	2	CD1	3	CPSAA1	3	CC1	0	CE1	3	CCEC1	0	
	CCL2	3	CP2	0	STEM2	1	CD2	1	CPSAA2	0	CC2	1	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	3	CP3	0	STEM3	1	CD3	0	CPSAA3	1	CC3	3	CE3	0	CCEC3	1	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	3	CC4	0			CCEC4	0	
	CCL5	1			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	2							
GFD		8		0		4		4		9		4		3		1	33
PIN II	CCL1	1	CP1	0	STEM1	2	CD1	4	CPSAA1	4	CC1	0	CE1	3	CCEC1	0	
	CCL2	3	CP2	0	STEM2	1	CD2	1	CPSAA2	0	CC2	2	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	3	CP3	0	STEM3	1	CD3	1	CPSAA3	2	CC3	4	CE3	0	CCEC3	0	
	CCL4	0			STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	4	CC4	4			CCEC4	0	
	CCL5	1			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	3							
PIN II		8		0		4		6		13		10		3		0	44
RES	CCL1	1	CP1	0	STEM1	2	CD1	4	CPSAA1	4	CC1	0	CE1	3	CCEC1	0	
	CCL2	3	CP2	0	STEM2	1	CD2	1	CPSAA2	0	CC2	2	CE2	0	CCEC2	0	
	CCL3	3	CP3	0	STEM3	1	CD3	1	CPSAA3	2	CC3	4	CE3	0	CCEC3	0	
	CCL4				STEM4	0	CD4	0	CPSAA4	4	CC4	4			CCEC4	0	
	CCL5	1			STEM5	0	CD5	0	CPSAA5	3							
RES		8		0		4		6		13		10		3		0	

7. Directrices generales sobre la atención a las diferencias individuales del alumnado

[Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículos 16, y 21 a 25]

La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrolle el centro se ajustará a los principios establecidos en el artículo 21 del Decreto 69/2022.

7.1. Medidas de atención a la diversidad del centro

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, art. 22.3]

El profesorado trabajará de forma coordinada y bajo el principio de cooperación para la aplicación de las instrucciones contenidas en el Plan de Orientación Educativa y Profesional del Proyecto Educativo.

7.2. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, art. 22.2].

El Departamento de Orientación determinará en el Plan de Orientación Educativa y Profesional las medidas para que las condiciones de realización de las evaluaciones del Bachillerato se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

7.3. Revisión de la aplicación personalizada de medidas de atención a la diversidad

(Referencia normativa: Decreto 60/2022, art. 22.3).

La aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará una vez al trimestre en las reuniones de equipos docentes y en las sesiones de evaluación parciales.

7.4. Medidas de apoyo educativo para el alumnado con dificultades de aprendizaje

(Referencia normativa: Decreto 60/2022, art. 24.3)

El Departamento de Orientación determinará en el Plan de Orientación Educativa y Profesional las medidas para que las condiciones de realización de las evaluaciones del Bachillerato se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

7.5. Bachillerato en tres años

(Referencia normativa: Decreto 60/2022, art. 16)

El Plan de Orientación Educativa y Profesional incorporará las medidas organizativas o de atención al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo, acredite la condición de deportista de alto nivel, que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza o que alegue otras circunstancias que justifiquen cursar el Bachillerato en tres años académicos.

8. Directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes

[Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 31 Resolución de 28 de abril de 2023, artículo 40; Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 30 Resolución de 28 de abril de 2023, artículo 36]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 60/2022, los departamentos didácticos organizarán actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad (Resolución de 28 de abril de 2023, art. 40.1).

A tal efecto, los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación. En él figurarán los aspectos contemplados en el artículo 40.2 de la Resolución de 28 de abril de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.8 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final de curso ordinaria (Resolución de 28 de abril de 2023, art. 36.1).

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en las programaciones docentes (Resolución de 28 de abril de 2023, art. 36.3).

9. Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial

[Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículos 26 a 29]

La tutoría y orientación se ajustará a los principios establecidos en el artículo 26 del decreto 60/2022. Se tendrá presente lo siguiente: La perspectiva de género se incorporará en la orientación educativa y profesional del alumnado (Decreto 60/2022, art. 6.1); La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género (Decreto 60/2022, art. 27.5); La acción tutorial contribuirá a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas (Decreto 60/2022, art. 27.1); Se promoverá la participación y se garantizará el derecho a la información de madres, padres, tutores legales y alumnado (Decreto 60/2022, art. 28).

10. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 40]

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes. A partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará de forma generalizada procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación.

En la elaboración de las programaciones docentes deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Decreto 60/2022, art. 40.1).

Los instrumentos y procedimientos de evaluación serán variados. Los criterios de calificación serán la media ponderada de los criterios de evaluación (Decreto 60/2022, art. 40.2.b).

10.1. Evaluación de la práctica docente contenida en las programaciones

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, art. 34.]

Los indicadores de logro para la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado que se incluirán en las programaciones docentes serán los contenidos en la siguiente tabla:

10.1. Evaluación de la práctica docente contenida en las programaciones

APARTADO 1. JEFATURA DE DEPARTAMENTO / JEFATURA DE ESTUDIOS					
Indicadores de logro (ver leyenda)	0	1	2	3	4
A. ESTRUCTURA					
a.1) Las programaciones docentes se estructuran en unidades de programación que incluyen situaciones de aprendizaje, talleres, proyectos... que se vinculan con saberes básicos y competencias específicas					
B. EVALUACIÓN					
b.1) La programación describe el procedimiento de evaluación inicial del alumnado					
b.2) Los procedimientos e instrumentos de evaluación son variados y coherentes con la metodología específica de la materia y los principios del Diseño Universal de Aprendizaje					
b.3) Los criterios de calificación son la media ponderada de los criterios de evaluación					
b.4) La programación incluye instrumentos y procedimientos alternativos de evaluación para el alumnado que no asiste a las clases (con independencia de la naturaleza de las ausencias)					
b.5) La programación incluye procedimientos e instrumentos para la recuperación y la evaluación extraordinaria de los aprendizajes no adquiridos					
b.6) El departamento realiza un seguimiento mensual de la aplicación de las programaciones para ajustar la temporalización, la metodología, los planes de refuerzo...					
C. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD					
c.1) Las programaciones recogen medidas de atención individualizadas (repetidores, pendientes, TDAH...)					
c.2) Los programas de refuerzo han resultado exitosos					
D. PLANES Y PROGRAMAS					
d.1) El departamento colabora con algunos de los planes y programas del centro y lo recoge en las programaciones					
d.2) El departamento contribuye de forma significativa al PLEIC					
d.3) El departamento contribuye de forma significativa a la competencia digital del centro y el alumnado					
E. COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES					
e.1) El departamento desarrolla actividades complementarias y extraescolares					
e.2) El departamento evalúa las complementarias y extraescolares realizadas y elabora propuestas de mejora					
F. LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES					
f.1) El departamento ha evaluado los materiales y libros de texto utilizados					
G. PLAN DE MEJORA					
g.1) El departamento considera adecuados los indicadores de logro y el procedimiento de evaluación de la programación docente					
g.2) El departamento realiza propuestas de mejora					

0: No realizado / no procede

1: Desarrollo muy deficiente

2: Desarrollo insuficiente

3: Desarrollo satisfactorio

4: Desarrollo altamente satisfactorio

APARTADO 2. ALUMNADO / FAMILIAS					
Indicadores de logro (ver leyenda)	0	1	2	3	4
A. ESTRUCTURA					
a.1) La asignatura se ha organizado en diferentes unidades, en las que hemos trabajado contenidos variados					
B. EVALUACIÓN					
b.1) En la asignatura hemos realizado pruebas iniciales para conocer nuestro nivel					
b.2) Mi nota en la asignatura no es solamente la nota de los exámenes. Hay otras actividades que han contado para nota (exposiciones, trabajos, actividades...)					
b.3) Me han explicado con claridad cómo se calcula mi nota en la asignatura					
b.4) Cuando falto a clase me facilitan materiales, actividades, pruebas o exámenes					
b.5) En el que caso de que suspendas, puedes hacer recuperaciones					
b.6) Los profesores nos explican qué partes de la asignatura hemos visto y qué partes tendremos que trabajar próximamente					
C. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD					
c.1) BACH. En clase nos explican y nos ayudan según nuestras necesidades, intentan despertar nuestro interés y que participemos todos					
c.2) ESO. En clase nos explican y nos ayudan según nuestras necesidades, intentan despertar nuestro interés y que participemos todos. Si tienes dificultades, te ayudan con actividades diferentes, refuerzos, flexibles...					
CONDICIONAL. ¿Tienes materias pendientes de otros cursos? En caso afirmativo, ¿los profes te han ayudado para recuperar la materia con un buen programa de refuerzo?					
D. PLANES Y PROGRAMAS					
e.1) La asignatura participa en planes, proyectos y actividades innovadoras					
e.2) La asignatura me ayuda a mejorar mi capacidad y mi interés por la lectura					
e.3) La asignatura me ayuda a mejora mi competencia digital					
E. COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES					
e.1) Las actividades complementarias y extraescolares me han parecido enriquecedoras					
e.2) Señala las complementarias y extraescolares que más te han gustado:					
F. LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES					
f.1) Los recursos y materiales que usamos en clase son interesantes (fotocopias, presentaciones, vídeos, películas...)					
f.2) El libro de texto me parece útil para mi estudio de la materia					
G. PLAN DE MEJORA					
g.1) ¿Qué propuestas te gustaría hacer para mejorar el centro y tus estudios?					

0: No realizado / no procede

1: Desarrollo muy deficiente

2: Desarrollo insuficiente

3: Desarrollo satisfactorio

4: Desarrollo altamente satisfactorio

10.2. Estructura de las programaciones docentes

[Referencia normativa: Decreto 60/2022, art. 40]

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.